

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte

Bogotá D.C., 29 JUN 2022

REF: 2022-00062

Observa el Juzgado que no procede la ejecución pretendida por CONCRET TECNOLOGÍA APLICADA CONCRETA S.A.S., frente a CONCA Y S.A., con base en las facturas electrónicas de venta aportadas como fuente de recaudo, como quiera que no se aportó la prueba del acuse de recibo de tales facturas por parte del cliente, que es el mensaje de datos por el cual el adquiriente a quien se le emitió una factura electrónica, indica que dicha factura fue recibida en su sistema de información.

Así las cosas, se ha de negar el mandamiento de pago.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado RESUELVE:

NEGAR el mandamiento de pago reclamado por las razones anotadas.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>037</u>
fijado hoy <u>30 JUN 2022</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario